



CORTES GENERALES

TRIBUNAL DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION
DE PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO
(Convocatoria de 30 de diciembre de 2023)

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2024, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SESENTA PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CITADA OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria pública de oposición, por los turnos libre, restringido y de discapacidad, para la provisión de sesenta plazas del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de enero de 2024, el Tribunal calificador designado a tal efecto por las Mesas del Congreso de los Diputados y el Senado, en su reunión del día 4 de junio de 2024, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, y en las páginas web de las Cámaras, de las relaciones provisionales –que figuran como Anexos I y II a la presente Resolución- de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

Segundo.- Declarar, de conformidad con la base sexta de la convocatoria mencionada, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, a fin de que los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación del escrito de subsanación y, en su caso, documentación correspondiente, según el modelo que consta como Anexo III a la presente Resolución, por correo electrónico a la siguiente dirección oposicion.administrativos2024@senado.es o remitirse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación del procedimiento administrativo vigente. En este último caso, deberá advertirse dicha circunstancia mediante correo electrónico enviado a la citada dirección dentro del plazo de subsanación.

Palacio del Senado.- Guillermo Mariscal Anaya, P.S. Presidente del Tribunal